

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el curador Ad Litem de la demandada acepto la designación del cargo ordenada en auto No. 1129 de diciembre 10 de 2020. Sírvase proveer.

Palmira Valle, 25 de enero de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 81
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la aceptación de la designación como curador Ad Litem de la demandada señora MARIA ORBILIA MORENO MEJIA, que hace el Dr. OSCAR MARINO LEAL, mediante correo electrónico el día 19 de enero de 2021, se tendrá en cuenta la aceptación del cargo y se le correrá el traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 3º. del artículo 8º y el parágrafo del artículo 9º del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y lo atinente al control de constitucionalidad emitido por la Corte Constitucional mediante sentencia C.-420 del 24 de septiembre de 2020, se tendrá por notificado al Curador Ad Litem de la demandada, el día 21 de enero de 2021 y el término del traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación, esto es, a partir del 22 de enero de esta anualidad.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENGASE en cuenta la aceptación del cargo de Curador Ad Litem que hace el Dr. OSCAR MARINO LEAL, mediante correo electrónico el día 19 de enero de 2021.

SEGUNDO: TENER por notificado al Dr. OSCAR MARINO LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.250.708 de Palmira, y T.P. No. 108.408 del C.S.J. Curador Ad Litem de la demandada, señora MARIA ORBILIA MORENO MEJIA, el día 21 de enero de 2021, se advierte que el término del traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación, esto es, a partir del 22 de enero de esta anualidad.

TERCERO: CORRER el traslado al de la demanda y sus anexos al curadora Ad Litem de la demandada, por el término de diez (10) días para que la conteste.

NOTÍFIQUESE,
La Jueza,
MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

OS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 14 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 C.G.P.).

Palmira, 26 de enero de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**b72893acc6dd7c8efea0a4b3904ff1a1a1191fb8ae6f417dca6b097d54d1a
65d**

Documento generado en 25/01/2021 11:00:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**